



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/des timbres de)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 4/11/2018 18:01:46 p. m.
(On - Le)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SEL18152761
(Under Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire)

CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles)

070040005901135

0818G88073 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/11/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 456/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000053675



20181701020C01276

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701020C01276**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) EUGENIO ISAZA RESTREPO, de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 12 DE ABRIL DEL 2018, a las 12:37, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE ABRIL DEL 2018, (12:37).

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



RADICACIÓN No: 20180211451-INT, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818G88073

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL DOMINGO 10 DE JUNIO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.
NIT: 890300005-3
DOMICILIO: CALI
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 5401-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 30 DE JUNIO DE 1941
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 28 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$574.329.000.000
GRUPO NIIF: Grupos

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 29N 6A - 40
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6675011
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: IMPUESTO.CARVAJAL@CARVAJAL.COM

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL. 29N 6A - 40
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6675011
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 6510550
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: IMPUESTO.CARVAJAL@CARVAJAL.COM

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

N7740 ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS.

ACTIVIDAD SECUNDARIA

L6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

OTRAS ACTIVIDADES

K6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

N8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 800 DEL 13 DE MAYO DE 1941 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 1941 BAJO EL NÚMERO 2448 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO CARVAJAL & CIA LTDA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS								
DOCUMENTO		FECHA.DOC	ORIGEN		FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO	
ESCRITURA 611		31/03/1944	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		11/04/1944	3600		
ESCRITURA 1929		02/10/1947	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		08/10/1947	5618		
ESCRITURA 1888		10/08/1950	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		21/08/1950	7835		
ESCRITURA 2958		07/09/1953	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		21/09/1953	11077		
ESCRITURA 2190		13/08/1954	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		20/08/1954	13056		
ESCRITURA 5382		23/11/1956	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		06/12/1956	15828		
ESCRITURA 6029		31/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI		31/12/1958	18661		
ESCRITURA 6030		31/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI		31/12/1958	18662		
ESCRITURA 2106		24/04/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI		04/05/1959	19222		
ESCRITURA 6573		31/12/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI		14/01/1960	20140		
ESCRITURA 5392		14/11/1960	NOTARIA PRIMERA DE CALI		25/11/1960	21464		
ESCRITURA 1331		29/03/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI		11/04/1961	22110		
ESCRITURA 4879		11/10/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI		20/10/1961	23078		
ESCRITURA 5115		25/10/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI		06/11/1961	23143		
ESCRITURA 6374		03/11/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI		07/11/1962	24969		
ESCRITURA 7410		13/12/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI		19/12/1962	25166		
ESCRITURA 7465		17/12/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI		19/12/1962	25167		
ESCRITURA 4142		28/06/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI		02/07/1963	26156		
ESCRITURA 2761		10/06/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI		19/06/1965	29889		
ESCRITURA 3762		19/08/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI		23/08/1966	32223		
ESCRITURA 3812		16/09/1968	NOTARIA PRIMERA DE CALI		24/09/1968	36752		
ESCRITURA 7796		15/12/1972	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		28/12/1972	2806		IX
ESCRITURA 6695		31/10/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		15/11/1973	5822		IX
ESCRITURA 7457		30/11/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		10/12/1973	6153		IX
ESCRITURA 7544		03/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		17/12/1973	6251		IX
ESCRITURA 7580		04/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		17/12/1973	6252		IX
ESCRITURA 8194		05/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		06/12/1974	11036		IX
ESCRITURA 189		27/01/1975	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		31/01/1975	11770		IX
ESCRITURA 779		09/03/1979	NOTARIA PRIMERA DE CALI		15/03/1979	31340		IX

ESCRITURA 482	08/02/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/02/1980	36994	IX
ESCRITURA 3023	04/06/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/06/1981	46152	IX
ESCRITURA 1955	12/04/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/04/1982	52350	IX
ESCRITURA 4549	21/07/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	27/07/1983	61704	IX
ESCRITURA 8573	30/12/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/01/1984	65228	IX
ESCRITURA 1711	28/03/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/03/1984	66831	IX
ESCRITURA 2495	31/03/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	07/05/1986	84605	IX
ESCRITURA 1981	07/03/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/03/1988	5674	IX
ESCRITURA 1960	24/03/1993	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	25/03/1993	64499	IX
ESCRITURA 4187	28/12/1994	NOTARIA CATORCE DE CALI	29/12/1994	83967	IX
ESCRITURA 1664	01/06/1995	NOTARIA CATORCE DE CALI	02/06/1995	4586	IX
ESCRITURA 347	04/02/1997	NOTARIA CATORCE DE CALI	10/02/1997	999	IX
ESCRITURA 1363	18/04/1997	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/04/1997	2941	IX
ESCRITURA 3459	20/11/1998	NOTARIA CATORCE DE CALI	27/11/1998	8183	IX
ESCRITURA 855	27/04/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	07/05/2001	2963	IX
ESCRITURA 2528	05/10/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	12/10/2001	6676	IX
ESCRITURA 3495	28/12/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	31/12/2001	8515	IX
ESCRITURA 1317	14/05/2003	NOTARIA CATORCE DE CALI	20/05/2003	3477	IX
ESCRITURA 491	03/03/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	14/04/2004	4171	IX
ESCRITURA 3329	27/12/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	04/01/2005	42	IX
ESCRITURA 3518	25/11/2005	NOTARIA CATORCE DE CALI	30/11/2005	13509	IX
ESCRITURA 3397	10/12/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/12/2008	14422	IX
ESCRITURA 10	08/01/2009	NOTARIA CATORCE DE CALI	26/01/2009	865	IX
ESCRITURA 1744	14/07/2009	NOTARIA CATORCE DE CALI	21/07/2009	8356	IX
ESCRITURA 3270	10/11/2010	NOTARIA CATORCE DE CALI	25/11/2010	13874	IX
ESCRITURA 2974	17/12/2015	NOTARIA CATORCE DE CALI	29/12/2015	24747	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 5599 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1960 BAJO EL NÚMERO 21477 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD COLECTIVA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL & CIA .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3504 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1976 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1976 BAJO EL NÚMERO 19602 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD COLECTIVA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 4187 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NÚMERO 83967 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) CARVAJAL INVERSIONES S A .



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 11 ABRIL 2018 05:22:31 PM

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3459 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NÚMERO 8183 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCIDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) INVERSANTAMONICA S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3495 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NÚMERO 8515 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCIDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) TECNOLOGIA E INVERSIONES S.A. Y OPORTUNIDADES TECNOLOGICAS S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3329 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 42 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) PROPINVER S A .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 13509 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) GC2 CARVAJAL S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 13509 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCIDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL INVERSIONES S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 915 DEL 23 DE ABRIL DE 2009 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NÚMERO 4719 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCIDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL SERVICIOS S A .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2206 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 10189 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCIDENTE) CARVAJAL S.A Y (BENEFICIARIA(S)) ASSENDA S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1422 DEL 17 DE MAYO DE 2011 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 12848 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE CARVAJAL S.A. . POR EL DE CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2974 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 24747 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. Y (ABSORBIDA(S)) FLEGADIZAS DE COLOMBIA S.A.S Y SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DE INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA S.A., POR CONTRACCION "SENTESA" Y INVERSIONES GUASINAS S.A.S. Y HEREDEROS DE MANUEL CARVAJAL VALENCIA S A .

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 4.422 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1995, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL No. 10400 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A. SE ESCINDIO Y SUS DIVISIONES FORMAS Y VALORES, EMPAQUES, IMPRESION Y BIENES DE CONSUMO ESCINDIDAS, FUERON ABSORVIDAS POR LAS SOCIEDADES FESA S.A., CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., CANGRAPHICS S.A. Y BICO INTERNACIONAL S.A. RESPECTIVAMENTE.

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A. SE ESCINDIO SIN DISOLVERSE PARA DESTINAR UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A SER INTEGRADO POR FUSION A LAS SOCIEDADES, DELOS LTDA.; CARVAJAL EMPAQUES S.A., CARPAK S.A.; CANGRAPHICS S.A.; FESA S.A.; BICO INTERNACIONAL S.A.; SISTEMAS Y COMUNICACIONES CARVAJAL S.A. SYCOM S.A.; MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A.; PUBLICAR DE COLOMBIA S.A. Y NORMA COMUNICACIONES S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA:01 DE ENERO DEL AÑO 3000

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.



OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO: 1) OCUPARSE, PARA BENEFICIO PROPIO Y EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS A TERCEROS, EN LA ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS PARA LA DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS, EN LOS CAMPOS FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, DE INVERSIÓN Y CRÉDITO, DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, DE DESARROLLO, DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR, DE PRODUCTIVIDAD, DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS, DE MERCADEO Y MANEJO DE VENTAS EN TODA SU EXTENSIÓN; 2) DISEÑO, PROGRAMACIÓN, IMPLANTACIÓN Y VENTA DE PROGRAMAS PARA USO EN COMPUTADORES Y MICROCOMPUTADORES; 3) PRESTAR SERVICIOS, DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA DE CUALQUIER CLASE, DE PUBLICIDAD, DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS; 4) PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ASESORÍA, DE PLANEACIÓN, DE PROSPECTACIÓN, DE CONTABILIDAD, DE COMPUTACIÓN, DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE TÉCNICOS Y OTROS COLABORADORES, DE PRÉSTAMOS DE USO, DE REPRESENTACIÓN, DE AGENCIA, DE INTERMEDIACIÓN EN COMPRAS Y VENTAS, A LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERÉS SOCIAL SU MATRIZ O CONTROLANTE Y PUDIENDO EN ALGUNAS DE TALES OPERACIONES, SI RESULTARE ECONÓMICAMENTE CONVENIENTE O DE ALGUNA MANERA OBLIGADO, OBRAR A NOMBRE PROPIO Y COBRAR O NO SUMAS POR TALES SERVICIOS Y OBTENER O NO ALGUNA UTILIDAD DE LA VENTA DE TALES BIENES QUE ADQUIERA A NOMBRE PROPIO E INTERESES DE TALES SOCIEDADES; 5) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN ARTES GRÁFICAS, SERVICIOS DE COMPOSICIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍA, DE SEPARACIÓN DE COLORES, DE TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LIBROS Y PROYECTOS Y LA PREPARACIÓN DE PROGRAMAS PARA TEXTOS DE ESTUDIO COMO CUADROS DE DESARROLLO TEMÁTICO; 6) ESTABLECER Y OPERAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER CLASE QUE LA SOCIEDAD O SUS VINCULADAS REQUIERAN PARA SUS PROPIAS OPERACIONES; 7) ESTABLECER AGENCIAS DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES; PUDIENDO: A) RESERVAR CUPOS Y VENDER PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; B) ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; C) RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS; D) TRAMITAR Y PRESTAR ASESORÍA AL VIAJERO EN LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZARLE LA FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO EN LOS DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES; E) PRESTAR ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REQUERIDOS; F) OPERAR TURISMO RECEPTIVO, MEDIANTE UN DEPARTAMENTO DE TURISMO RECEPTIVO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS; 8) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ENTRE OTROS, LOS SERVICIOS BÁSICOS, DE DIFUSIÓN, TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO, Y EN ESPECIAL, EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA AM FM O EN OTRA TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN RECONOCIDA POR LA LEY; EL SERVICIO DE TELEVISIÓN EN GENERAL, EN LAS MODALIDADES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIRA TELEVISIÓN SATELITAL (DBS) O TELEVISIÓN DIRECTA AL HOGAR Y DE SEÑAL INCIDENTAL, TELEVISIÓN CABLEADA Y CERRADA, EN FORMA ABIERTA O POR SUSCRIPCIÓN, DE OPERACIÓN PRIVADA O DE OPERACIÓN PÚBLICA; Y EL SERVICIO DE TELEFONÍA, TANTO FIJA COMO MÓVIL Y MÓVIL CELULAR. ACTIVIDADES TODAS ÉSTAS QUE PODRÁ DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE; POR SÍ SOLA, COMO SOCIA EN CUALQUIER PROPORCIÓN, O EN ASOCIO CON OTROS; A TRAVÉS DE MEDIOS PROPIOS, EN CONCESIÓN O ARRENDADOS; COMO EMISOR, TRANSMISOR, DISTRIBUIDOR, OPERADOR, PROGRAMADOR U OPERADOR PROGRAMADOR; A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, ZONAL, REGIONAL O LOCAL; Y CON ORIENTACIÓN COMERCIAL O CULTURAL; 9) ADQUIRIR A NOMBRE PROPIO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL O DE AUTOR O LA FACULTAD DE USAR DERECHOS DE ESA NATURALEZA, ADQUIRIRLOS POR OTRAS PERSONAS, PARA CONCEDER EL USO DE ELLOS A LAS SOCIEDADES VINCULADAS SUYAS, O A ALGUNA DE ELLAS CON EL FIN DE DAR UNIFORME CARACTERIZACIÓN A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL GRUPO DE LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERÉS SOCIAL SU MATRIZ O CONTROLANTE, DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE CON ÉSTAS CELEBRE; O PARA CONCEDER A EXTRAÑOS EL DERECHO DE USARLOS; 10) COMPRAR, CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, MEJORAR, ADICIONAR, CONSERVAR, MANTENER, DECORAR Y RESTAURAR, ARRENDAR, BIENES INMUEBLES, QUE LO SEAN, POR NATURALEZA, ACCESIÓN, ADHESIÓN O DESTINACIÓN Y VENDERLOS COMO ACTIVOS

MOVIBLES, PUDIENDO DECIDIR LIBREMENTE QUE INMUEBLES MANTENIDOS COMO ACTIVOS FIJOS SE CONVIERTAN EN ACTIVOS MOVIBLES Y EN GENERAL DESARROLLAR NEGOCIOS INMOBILIARIOS, ESPECIALMENTE LA CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO CELEBRAR SOBRE ELLOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; 11) COMERCIAR EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS COLOMBIANOS O EXTRANJEROS PARA OFICINA O PARA USO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SEAN MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN O EQUIPOS Y MUEBLES PARA OFICINA Y PARA EL HOGAR, ARTÍCULOS PARA LA ENSEÑANZA Y USOS DE OFICINA; 12) PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES Y FORMAR PARTE DE COMPAÑÍAS CIVILES O COMERCIALES, COMO SOCIA O ACCIONISTA; 13) ADQUIRIR, COMO ACTIVOS INMOVILIZADOS, Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS Y PRINCIPALMENTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O MANUFACTURERAS QUE TENGAN O LLEGUEN A TENER EL CARÁCTER DE SUBORDINADAS SUYAS, ASÍ COMO BONOS Y OTROS VALORES Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS; 14) ADMINISTRAR Y EVENTUALMENTE ENAJENAR LAS ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL QUE POSEA; CONSTITUIR GRAVÁMENES Y LIMITACIONES SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS; 15) PROMOVER LA CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SUMINISTRO DE SERVICIOS; DE EXPLOTACIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO; DE REFORESTACIÓN, MANUFACTURERAS Y CONCURRIR A SU CONSTITUCIÓN CON APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA, COMO ACTIVOS INMOVILIZADOS O SIMPLEMENTE CONCURRIR CON APORTES DE LA CONSTITUCIÓN O A REFORMAR PARA AUMENTAR EL CAPITAL DE SOCIEDADES QUE OTROS HAYAN PROMOVIDO; 16) PARTICIPAR COMO PROMOTORA O COMO SOCIA EN LA FUSIÓN, O CON OTRAS SOCIEDADES, DE SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA Y EN LA FUNDACIÓN DE SOCIEDADES SUBORDINADAS DE ÉSTAS; 17) FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL PUEDA INCLUIRSE DENTRO DEL SUYO, O BIEN INCORPORAR A SÍ TALES SOCIEDADES; 18) OBLIGARSE COMO CODEUDORA O COMO FIADORA EN CONTRATOS QUE CELEBREN LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA ACCIONES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A. Y SUS COMPAÑÍAS SUBORDINADAS, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES EN TALES CONTRATOS; 19) DESARROLLAR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y DE REFORESTACIÓN.

PARAGRAFO.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA EL LOGRO DE SUS FINES, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAÍCES Y MUEBLES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONTRATOS DE MUTUO, GIRAR, OTORGAR, ENTREGAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PAGAR, ETC., TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. EN GENERAL LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRÁ FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO HACER APORTES O CONTRIBUCIONES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, EN CONSONANCIA CON LA FILOSOFÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE INVARIABLEMENTE HA ORIENTADO EN TODOS SUS ACTOS A LA ORGANIZACIÓN.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$12.000.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 12.000.000.000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$6.482.191.484
NUMERO DE ACCIONES: 6.482.191.484
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$6.482.191.484
NUMERO DE ACCIONES: 6.482.191.484
VALOR NOMINAL: \$1



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 11 ABRIL 2018 05:22:31 PM

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL**

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERÍODO DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA. SU REMUNERACIÓN SERÁ FIJADA POR LA JUNTA.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 582 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 10 DE ENERO DE 2013 NÚMERO 188 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR
C.C.15820156

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 602 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 02 DE MARZO DE 2015 NÚMERO 2900 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR GESTION HUMANA
JULIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
C.C.66837049

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 617 DEL 24 DE ABRIL DE 2017
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 16 DE MAYO DE 2017 NÚMERO 8834 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE DE FINANZAS CORPORATIVAS
VICTORIA EUGENIA ARANGO MARTINEZ
C.C.31168414

VICEPRESIDENTE JURIDICO
CATALINA GIRALDO VALENCIA
C.C.43971348

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: 1) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONDUCTANTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN EL CASO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES CREDITICIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SOLO PARA OPERACIONES CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SEIS MILLONES DE DÓLARES (US\$6.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ÁREAS E IMPARTIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONGA. 4) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES 5) PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS DEL RESPECTIVO EJERCICIO. 6) EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO Y LA REMOCIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NI A LA JUNTA DIRECTIVA. 7) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO O SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS, CUANDO FUERE DEL CASO, ASÍ COMO UN INFORME DE GESTIÓN Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, Y TODO AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS DEBA PRESENTAR CON LOS ANTERIORES. 8) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD Y EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MERCADO PÚBLICO DE VALORES, CON EL FIN DE ASEGURAR LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTan EN ACCIONES O CUALESQUIERA OTROS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD, Y GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE SU GESTIÓN. 9) INFORMAR DE MANERA VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA AL MERCADO PÚBLICO DE VALORES SOBRE TODO AQUELLO QUE PUEDA AFECTAR LA COMPAÑÍA, LA CIRCULACIÓN DE LAS ACCIONES, O INFLUIR EN EL PRECIO O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA LA SOCIEDAD. 10) ELABORAR UN PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO TODA REFORMA AL MISMO, EN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE ASÍ LO IMPONGA LA LEY, Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) ANUNCIAR LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER REFORMA AL MISMO, CON INDICACIÓN DE LA FORMA COMO PODRÁ CONSULTARSE. 12) CREAR EN LA COMPAÑÍA UNA DEPENDENCIA DESTINADA A LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS, QUE SERVIRÁ DE MEDIO DE RELACIÓN ENTRE AQUELLOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, QUE SE DENOMINARÁ OFICINA DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA E INVERSIONISTA. 13) COLOCAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS, DE MANERA PERMANENTE, EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA E INVERSIONISTA; 14) ESTABLECER Y MANTENER ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, MEDIANTE EL DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACIÓN, OCUPÁNDOSE DE VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD, DE SUERTE DE ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN

FINANCIERA LE ES PRESENTADA EN FORMA ADECUADA; 15) PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, EL COMITÉ DE AUDITORIA Y EL REVISOR FISCAL TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE HUBIERAN IMPEDIDO A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MISMA, AL IGUAL QUE REPORTAR LOS CASOS DE FRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA MISMA; 16) EFECTUAR, EN EL INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UNA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HUBIERE ADOPTADO PARA LOGRAR LA PRESENTACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN DE MANERA ADECUADA.

VICEPRESIDENTES. LOS VICEPRESIDENTES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME LO ESTIPULAN ESTOS ESTATUTOS, Y SERÁN TAMBIÉN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y COLABORADORES INMEDIATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA CON REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO MÁS DIRECTORES DE GESTIÓN HUMANA INVESTITOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORES, CUYO NÚMERO DEPENDERÁ DE LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDERÁ A ESTE ÚLTIMO ÓRGANO SOCIAL. LOS DIRECTORES DE GESTIÓN HUMANA EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO CELEBRADOS POR LA EMPRESA; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL CONCEDE LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDAS, CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 12) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EN EL CASO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES CREDITICIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SOLO PARA OPERACIONES CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SEIS MILLONES DE DÓLARES (US\$6.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 181 DEL 24 DE MARZO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 12 DE MAYO DE 2017 NÚMERO 8694 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLO
GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SINISTERRA
C.C.16668271

SEGUNDO RENGLO
JUAN ESTEBAN GUERRERO CARVAJAL
C.C.16825918

TERCER RENGLO
MANUEL STEREMBERG CARVAJAL
C.C.16787574

SUPLENTES

PRIMER RENGLO
ALBERTO CARVAJAL CABAL
C.C.16856884

SEGUNDO RENGLO
JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA
C.C.6067341

TERCER RENGLO
PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL
C.C.79551306

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 182 DEL 22 DE MARZO DE 2018
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 05 DE ABRIL DE 2018 NÚMERO 5465 DEL LIBRO IX

FUE (CON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.
NIT.860008890-5

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ABRIL DE 2018
ORIGEN: ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S
INSCRIPCION: 05 DE ABRIL DE 2018 NÚMERO 5466 DEL LIBRO IX

FUE (CON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ANNIE BOLENA MELO DIAZ
C.C.1144144707

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MANUEL ANTONIO RAMIREZ YANTEN
C.C.1117496898





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 11 ABRIL 2018 05:22:31 PM

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011
INSCRIPCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13869 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.
NIT. 890.321.567-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

FILIAL: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.
NIT. 890.300.005-3
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR EJERCER INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 23 DE ABRIL DE 1982

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
INSCRIPCIÓN: 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 1994 NÚMERO 1329 DEL LIBRO XII

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
INSCRIPCIÓN: 13 DE ENERO DEL AÑO 1995 NÚMERO 2 DEL LIBRO XII

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.
MATRÍCULA NÚMERO: 5402-2 FECHA: 30 DE JUNIO DE 1941
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CL. 29N 6A - 40
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
N8299 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCF
L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: AGENCIA DE VIAJES GC2 CARVAJAL S.A.
MATRÍCULA NÚMERO: 659111-2 FECHA: 24 DE MAYO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CL. 29N 6A - 40
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
N8299 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP

CERTIFICA

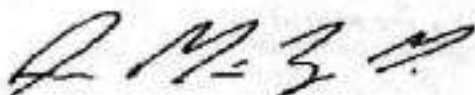
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 HORA: 05:22:31 PM



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
De conformidad al Art. 1º numeral 5 de la Ley Notarial,
Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)
copia(s) del documento que me fue exhibido
en _____ (lugar y fecha).

Quito a, 12 ABR. 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Gil Ardila

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



Factura: 001-002-000053674



20181701020C01275

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701020C01275

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 7 foja(s) oñil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE ABRIL DEL 2018, (12:29)


NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



